



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Ultimo sobre la Solicitud hecha a S. M. por D. Fernando
 Ferreras Alf. de varios terrenos de la Armada en esta
 real, sobre que se le abone el valor de diez Casas vitua
 das en el Barrio de la Compañia extramuros de
 esta ciudad que q.º con. de la Junta de Abencoracion y
 defensa de esta Plaza, se le mandaron dexar en
 el año pasado de mil ochocientos diez; se vio el
 informe dado q.º los Sndicos de este Ayuntamiento
 en el que manifestan ser cierto que la Junta de
 Abencoracion y defensa de esta Plaza, mandó dexar
 por las causas del referido Barrio q.º estan baxo
 el tiro de la misma, precedido el aprecio de su
 edificio y dexand a los dueños disponer del terreno
 maderas y demas utiles de su respectiva pro
 piedad; atendiend que para informar al S.º
 Gefe Político con. mas exterior, en el particular
 combendria que el S.º de este Ayuntamiento, con
 sificase a continuacion, la cestera de la hipoteca
 que se menciona en dicha Solicitud, y si hasta el
 dia esta en su verdadero sueno; como tambien
 que p.º el Escribano de Guerra, a quien conase

